

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 27/1968

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **3 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho**, reunidos en Acuerdo Extraordinario los señores miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN y BERNARDO ROCHA, estos dos últimos en su carácter de Vocales Subrogantes y bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario aclarar el alcance del art. 9 del Reglamento aprobado por Acordada n° 161/63 y establecer, asimismo, normas complementarias específicas respecto del régimen de licencias para los magistrados y los funcionarios del Ministerio Público.

Por ello y de acuerdo con la atribución conferida por el inc. r) del art. 37 de la Ley n° 483,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1º. Cuando los Jueces del Superior Tribunal y el Procurador General hiciesen uso de las licencias anuales por vacaciones o se ausentasen de la jurisdicción, deberán comunicarlo anticipadamente al Presidente para que se adopten las medidas que el caso requiera.

Artículo 2º. Las licencias anuales por vacaciones de los demás magistrados y de los Representantes del Ministerio Público, como así también la autorización para ausentarse de sus respectivas jurisdicciones, serán acordadas por el Presidente del Superior Tribunal y, en su caso, por el Procurador General, teniendo en cuenta las necesidades funcionales.

Los Magistrados y Funcionarios de la IIa. y IIIa. Circuncripciones Judiciales quedarán eximidos de la autorización previa para ausentarse de la Jurisdicción sólo por motivos de suma urgencia, bastando en esos casos la simple comunicación.

De las licencias por otras causales conocerá el Superior Tribunal, si excediesen de ocho días. Las que no excedan de ese plazo las otorgará el Presidente de aquel o el Procurador General, según se trate de magistrados o de los Representantes del Ministerio Público.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, tómese razón. Cumplido, archívese.

Firmantes:

**NIETO ROMERO - Presidente STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ -
ROCHA - Juez Subrogante STJ.
SEMERARO - Secretario STJ.**